

de pachado por el Sr. Consejo en favor del Sr. Bartolome
Parria valladolid, expedido en veinte y seis de Noviembre
de el año proximo, representado de D. Pedro Arcolano de
Uxmeta su Escriuano de Camara, la Ciudad habiendo
lo oido. Acordo se que y cumpla, y que se cople copia del
en el Libro de Cartas y devolviendo el Original a la
parte, contentim de esta resolution.

Se toque la campana
en la dicha y suspensa de
de Sebastian anualmte.

El Sr. D. Diego Guillen Parria valladolid Jurado hizo
presente a la Ciudad, que siendo Patrona de la dicha Cofradia
de Sebastian, y en virtud de la misma en el año de mill quatro
cincuenta por haber librado a esta Poblacion de la peste
que se padecio en aquel tiempo, ha procurado su ardiente devor,
entodas obsequias a dicho Glorioso Sto en quanto ha podido sus
facultades, y con lo que de sus Libros Capitulares, y
ultimamente el acuerdo de diez y ocho de Mayo de setenta y
dos ochenta y tres, mandando asistir a los Clarines de este
Ayuntamiento en la tarde de la festividad para hacerla
mas plausible, y siendo muy conueniente que en la
dicha y dia de ella se toque su campana al mismo fin.
Dopone en su consideracion a nombre de esta Cofradia para
que conforme a su zelo resuelva en el asunto como se
le replica, y habiendolo oido y conferido, constandole
lo expuesto por dicho Sr. Acuerdo q. Anualmente se toque
la campana grande de ella de la q. esta Ciudad tiene en
la torre de Sta. Catalina en las suspensas y dias de Sto
Glorioso y otras acostumbradas en las funz. Celas y

